

DECRETO N° 3006

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

09 OCT 2017

VISTO:

El expediente N° 00201-0182958-2, del registro del Sistema de Información de Expedientes, en el cual se gestiona la inclusión de las funciones de Directores de las Escuelas del I.Se.P. al beneficio instituido por Decreto N° 3820/03 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0688/15, se crean en el ámbito del Instituto de Seguridad Pública de la Provincia (I.Se.P.,) las siguientes Escuelas: Superior de Seguridad Pública, de Especialidades en Seguridad, de Investigaciones y de Policía, a fin de capacitar a los funcionarios policiales académica y operacionalmente;

Que por el Decreto N° 3820/03 y sus modificatorios, se otorgó una asignación mensual destinada al personal de la Policía y del Servicio Penitenciario Provincial que se detalla en el Anexo I del Artículo 4° del mencionado texto legal;

Que mediante el presente, se pretende incorporar al citado Anexo las jerarquías de directores de las Escuelas creadas en el ámbito del I.Se.P, equiparándolas a la Jefatura de las Unidades Regionales teniendo en cuenta las responsabilidades que deben asumir en el desempeño de sus funciones, para cumplir con todas las actividades de manera eficiente y considerando la importancia del logro de los objetivos primordiales de la Policía de la Provincia;

Que se debe considerar que el plan de seguridad provincial tiene como eje fundamental la capacitación y formación permanente de sus hombres y mujeres de la fuerza, como una acción fundamental para lograr una institución más profesional, orientada a resolver los desafíos del Siglo XXI;

Que las funciones cuya incorporación se solicita, pretenden reconocer la labor del personal jerárquico, de otras que forman parte de los órganos que asisten y asesoran a la Jefatura de Policía en el ejercicio del Comando Superior de la Fuerza, según lo establecido expresamente en el artículo 21 s.s. y c.c. de la Ley del Personal Policial N° 12.521;

Que el momento a abonarse a cada uno de los Directores asciende a la suma de \$. 6.410,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Diez), conforme la política salarial vigente a partir del 01.07.2017, según se informa a fs. 6;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional emitiendo dictamen favorable a fs. 7;

Que la gestión se ajusta a la autorización conferida en los artículos 10° y 79° de la Ley N° 12.510 (L A. E .y .C. E.);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorpórase, a partir de la fecha del presente acto administrativo, al Anexo I del artículo 4° del Decreto N° 3820/03 y sus modificatorios las jerarquías de: Director de la Escuela Superior de Seguridad Pública, Director de la Escuela de Especialidades en Seguridad, Director de la Escuela de Investigaciones y Director de la Escuela de Policía, con una Asignación Remunerativa Por Dedicación Jerárquica de \$. 6.410,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Diez) para cada una de ellas.

ARTICULO 2°: Refréndese por los Señores Ministros de Seguridad y de Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, y previa intervención de Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia, pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

LIFSCHITZ

Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro

Lic. Gonzalo Miguel Saglione
